



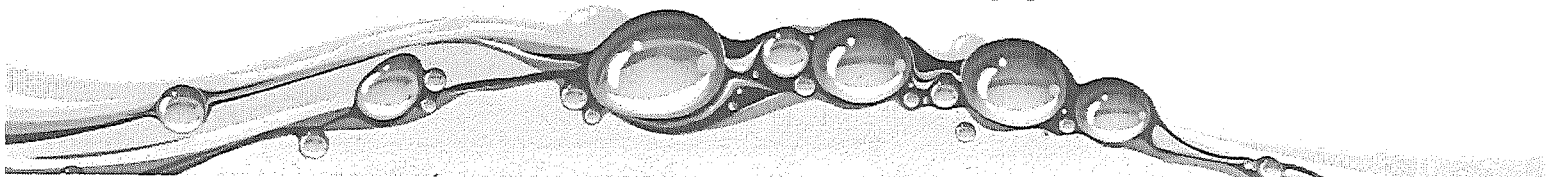
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 009  
(Enero 03 de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE VACACIONES  
PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, DURANTE LA VIGENCIA 2020”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y  
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Art. 8 del Decreto 3135 de diciembre 26 de 1968 Aclarado por el art. 1, Decreto Nacional 3193 de 1968, Reglamentada por el Decreto Nacional 1848 de 1969; por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales. Reza lo siguiente “Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio”
- b. Que el Art. 8 del Decreto 1045 de junio 17 de 1978 por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. Reza lo siguiente “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”
- c. Que el Art. 1 del Decreto 1919 de agosto 27 de 2002 Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial. Reza lo siguiente “A partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas”
- d. Que las entidades públicas deberán elaborar anualmente un plan de vacaciones, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.





- e. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- f. Que el Plan de vacaciones Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con el cumplimiento de sus objetivos y la adecuada planeación de las fechas de las vacaciones de los funcionarios de la empresa.
- g. Que el Plan de vacaciones de la empresa, debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Por lo anterior,

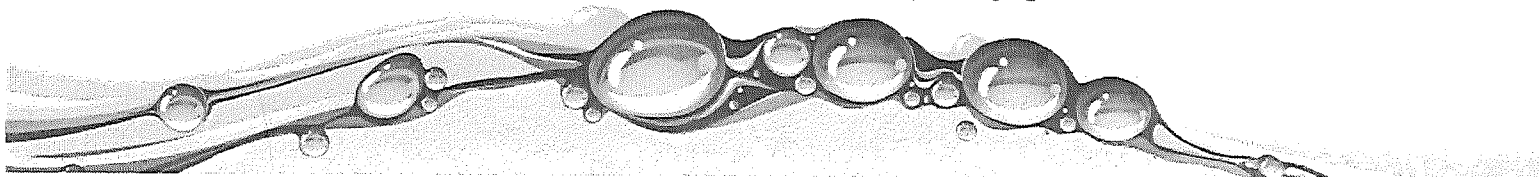
**RESUELVE:**

**Artículo 1º: APROBAR** el plan de vacaciones institucional PVI para la vigencia 2020; el cual contiene el siguiente cronograma para la vigencia 2020.

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE INICIO DE VACACIONES</b>
EDWIN FRANCISCO SARMIENTO M	viernes, 02 de enero de 2009	miércoles, 09 de enero de 2020
ORLANDO MANTILLA	martes, 01 de enero de 1991	martes, 15 de enero de 2020
ANDRES CASTRO AYALA	viernes, 02 de enero de 2009	martes, 05 de febrero de 2020
JOSE ARAMIS PINSON OLARTE	lunes, 05 de enero de 2009	jueves, 7 de febrero de 2020
GABRIEL MORENO	viernes, 13 de enero de 1995	martes, 12 de febrero de 2020
MARCO ANTONIO PADILLA	lunes, 05 de enero de 2009	lunes, 25 de febrero de 2020
CIRO ARMANDO VELANDIA FANDI	martes, 01 de abril de 2008	lunes, 08 de abril de 2020
HENRY PEREZ ROJAS	miércoles, 31 de marzo de 1999	miércoles, 02 de mayo de 2020
JANEETH TOLOZA URIBE	lunes, 09 de mayo de 1994	jueves, 10 de mayo de 2020
CRISTIAN JAVIER ALMEIDA	viernes, 29 de mayo de 2015	viernes, 04 de junio de 2020
IGNACIO TORRES BARRAGAN	jueves, 13 de junio de 1996	miércoles, 17 de junio de 2020
JAZMIN FONTECHA	miércoles, 01 de julio de 1992	miércoles, 10 de julio de 2020
LAURA MARCELA HERNANDEZ	Lunes, 23 de julio de 2018	lunes, 5 de agosto de 2020
MARCO ANTONIO DUARTE VILLAM	viernes, 01 de septiembre de 1995	lunes, 15 de octubre de 2020
LUIS CARLOS GOMEZ	viernes, 06 de septiembre de 2013	lunes, 12 de noviembre de 2020
NELLY ANDREA RAMIRZEZ FIGUERO	miércoles, 16 de enero de 2019	Por definir
LUIS FERNANDO MANOSALVA VAR	miércoles, 01 de enero de 2020	Por definir

**Artículo 2º. SEGUIMIENTO.** Corresponde a la Gerencia, a la Secretaria General hacer seguimiento a la ejecución del Plan de vacaciones Institucional 2020.

**Artículo 3º. APLICACIÓN** El presente Plan de vacaciones Institucional 2020, es un instrumento de planeación, por lo que se considera de obligatorio cumplimiento para todos los empleados y funcionarios de Empulebrija ESP, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma, sin embargo goza de la discrecionalidad del representante legal para realizar los cambios que se requieran por razones de la necesidad del servicio.





**Artículo 4º. DIVULGACIÓN DEL PVI** El Plan de vacaciones Institucional 2020, se divulgará a los funcionarios de la Empresa a través de la publicación en la cartelera de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

**Artículo 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Lebrija, a los tres (03) días del mes de enero de 2020.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**

Gerente

Reviso Jurídicamente: CARLOS NORIEGA  
Jurídico EMPULEBRIJA

Apoyo: Sergio Mauricio Ramírez Ramírez.  
Asesor de Control interno.

